



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

138 Plura, 02 MAY 2016

VISTOS:

La Carta Notarial N° 023-2016/GRP-440000 de fecha 29 de abril de 2016, el Informe N° 785-2016/GRP-440310 de fecha 02 de mayo de 2016, el Memorando N° 593-2016/GRP-440300 de fecha 02 de mayo de 2016, el Informe N° 142-2016/GRP-440320-GECL de fecha 02 de mayo de 2016, Informe N° 521-2016/GRP-440320 de fecha 02 de mayo de 2016, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 48721.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.01.2014, el Gobierno Regional Piura y la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ suscribieron el Contrato N° 001-2014, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 48721, correspondiente a la Licitación Pública N° 007-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, por un monto ascendente a la suma de S/. 16'941,787.33 (Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 33/100 Soles) y con un plazo contractual inicial de 360 días calendario.

Que, con fecha 29.04.2016, mediante Carta Notarial N° 023-2016/GRP-440000 el Gerente Regional de Infraestructura comunica al representante legal de VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ la Resolución del Contrato N° 001-2014, suscrito con fecha 07.01.2014, en aplicación del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido al incumplimiento de la Ejecución del Adicional N° 02 conforme al requerimiento efectuado previamente mediante la Carta Notarial N° 019-2016/GRP-440000. Señalando que el día 05 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m. se efectuará la Constatación Física e Inventario para la obra señalada.

Que, con fecha 02.05.2016, mediante Informe N° 785-2016/GRP-440310, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción y solicita se designe al Comité de Constatación Física e Inventario, en atención a la resolución de Contrato N° 001-2014 acaecida mediante Carta Notarial N° 023-2016/GRP-440000. A dichos efectos propone a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Miembro
Ing. VÍCTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	CIP N° 40558	Miembro

Jefe de Supervisión – CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA

MIEMBROS SUPLENTEs:

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE	CIP N° 78242	Miembro
Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ	CIP N° 30687	Miembro

Que, con Memorando N° 593-2016/GRP-440300, del 02.05.2016, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 785-2016/GRP-440310 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario, efectuada por parte de la Dirección de Obras, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

138

Plura, 10 2 MAY 2016

Que, mediante Informe N° 142-2016/GRP-440320-GECL de fecha 02.05.2016, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA - PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 48721, en virtud de haberse resuelto el contrato de obra, la misma que era ejecutada por el Contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente caso.

Que, mediante Informe N° 521-2016/GRP-440320, de fecha 02.05.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Constatación Física e Inventario correspondiente.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA - PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 48721, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. MARIO MAZA CÓRDOVA	CIP N° 56208	Miembro
Ing. VÍCTOR RODOLFO CALDERÓN TORRES	CIP N° 40558	Miembro

Jefe de Supervisión – CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE	CIP N° 78242	Miembro
Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ	CIP N° 30687	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, en su domicilio a efectos de notificación sito en Jr. Las Lomas Mz. T', Lt. 16 Urbanización Monterrico – I Etapa.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

138

Piura, 10 2 MAY 2016

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción

Ing. MARTÍN EDUARDO SÁVEDRA MORE
Director General